

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras del XXIX Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica un extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección <http://www.ciudadreal.es/>

Primero.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de los premios López-Villaseñor de Artes Plásticas de Ciudad Real.

Segundo.- Modalidades y participantes.

a) Pintura: La modalidad será pintura, en sus diferentes técnicas, estilos y la temática libres.

b) Escultura: En la modalidad de escultura, el tema será libre y original.

Podrán participar todos los artistas españoles, nacionales de los países miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español.

Tercero.- Premios.

Se concederán los siguientes premios con sus correspondientes medallas. Estos premios recibirán dotación económica cuyo importe se determinará en la convocatoria:

Primer Premio y medalla.

Segundo Premio y medalla.

Tercer Premio y medalla.

Premio Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real y medalla (cuya concesión queda condicionada a que la Diputación conceda la Subvención correspondiente al importe total de dicho premio).

Cuarto.- Inscripciones y Documentación.

Los participantes deberán remitir por correo electrónico para la preselección, una fotografía o imagen digital de la obra, la ficha de inscripción en la que figure el título, la técnica, medidas, valoración económica y fecha de realización, junto al nombre del autor, dirección, teléfono de contacto y breve curriculum vitae.

Las obras preseleccionadas se entregarán embaladas o protegidas suficientemente. El Ayuntamiento de Ciudad Real extremará los cuidados para la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles, robo, incendio u otra causa de fuerza mayor; así como de los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Las obras se entregarán contra recibo (en mano o por empresa de transporte) en el Museo Municipal de "El Quijote"; Ronda del Parque, 1, 13002 Ciudad Real. Tlf.: 926/20-04-57. En horario de 10 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de los autores.

El plazo de presentación de las obras será del 9 al 24 de octubre, cuyas condiciones se publicarán en la dirección <http://www.ciudadreal.es/>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Quinto.- Jurado.

La composición del jurado, que se hará público con el fallo, será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura y contará con personas de reconocido prestigio en el campo de las artes.

El jurado realizará una selección de las obras preseleccionadas, que se expondrán en el Museo Municipal de “El Quijote” en el mes de diciembre, en las fechas y duración que el jurado señale.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público con anterioridad al 30 de noviembre.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2600